



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
APROPIADA PARA QUE OTRA COPIA SEA
DISTRIBUIDA EN LOS GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 368 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 30 NOV 2007

Vistos:

El informe Nº 374-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe Nº 170-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente Nº 019979 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada “**Santa Martha**”; con sede institucional en mz. 51 lt.4 Urb. Previ - Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Camino
ABOGADO

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.



Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley 483
Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones
conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,
aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo
del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría
Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social,
Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité
Regional de Protección a la Niñez denominado "SANTA MARTHA"; con sede en mz. 51 lt.4
Previ - Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité
Regional que estará conformada de la siguiente manera:



- | | | |
|---|--|----------------------|
| Presidente | : Rosario Britto Oblitas | DNI: 06138173 |
| Vice-Presidente | : Patricia Britto Oblitas | DNI: 06285093 |
| Sec. de Organización | : Rocío Britto Oblitas | DNI: 09443640 |
| Sec. de Actas | : Cecilia Patricia Frayssinet Carrera | DNI: 25407536 |
| Sec. de Economía | : Elena Wong Arias | DNI: 08712105 |
| Fiscal | : Soledad Vega Alfaro | DNI: 25446227 |
| Vocal | : Gladys Escate Añazgo | DNI: 25840788 |
| Sec. Cultura, Educación
y Recreación | : Cesar Ramiro Gastulo Francia | DNI: 06250583 |
| Sec. de Bienestar Social | : Cecilia Ruiz Wong | DNI: 42125495 |

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Valencia, Agustín Camino
ABOGADA

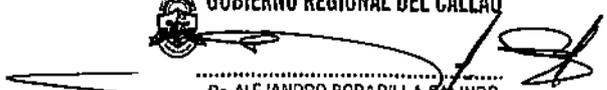
ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la
inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada
"SANTA MARTHA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un
periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el
cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. ALEJANDRO BOBAQUILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social